



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintiséis de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: Nro. 73001-31-05-001-2016-00462-00

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 1º del Art. 366 del CGP, se aprueba la liquidación de costas obrante al folio anterior.

Terminada como se encuentra la actuación procesal, archívese las diligencias, previas las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

*El presente auto, fue notificado por anotación en Estado No. 029
Hoy 027 de abril de 2021.*

NORMA YANETH VÁSQUEZ DÍAZ

Secretaria

Sin firma autógrafa decreto 806 de 2020

Firmado Por:

**DANIEL CAMILO HERNANDEZ CAMARGO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c22e317c6b3985024531531256693f9edeeca28129c1ee81beed0146ee5d45f5**

Documento generado en 26/04/2021 10:51:21 AM